



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXX

Lunes, 29 de agosto de 1966.—Número 103

Página 801

### ANUNCIOS OFICIALES

#### MINISTERIO DE MARINA

##### Jefatura de Instrucción

##### CONVOCATORIA

Orden Ministerial núm. 2.959/66 (D) de fecha 7 de julio de 1966, inserta en el "Diario de la Marina" núm. 154, de 8 del mismo mes y año, por la que concursan 500 plazas de especialistas de Marinería y 30 plazas de especialistas de Infantería de Marina.

Orden Ministerial núm. 2.959/66 (D).—Se convoca concurso de 500 plazas de especialistas de Marinería y 30 plazas de especialistas de Infantería de Marina, distribuidas por especialidades de la siguiente forma:

##### Marinería

|                       |     |
|-----------------------|-----|
| Maniobra ... ..       | 75  |
| Hidrografía ... ..    | 10  |
| Artillería ... ..     | 60  |
| Torpedos ... ..       | 10  |
| Minas ... ..          | 10  |
| Electricidad ... ..   | 25  |
| Electrónica... ..     | 30  |
| Radiotelegrafía.. ... | 20  |
| Radar ... ..          | 25  |
| Sonar ... ..          | 20  |
| Mecánica ... ..       | 170 |
| Escribientes ... ..   | 45  |

##### Infantería de Marina

|                         |    |
|-------------------------|----|
| Armas pesadas ... ..    | 20 |
| Comunicaciones tácticas | 10 |

1.º Podrán tomar parte en este concurso los españoles que reúnan las condiciones siguientes:

- Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro el día 20 de octubre de 1966.
- Tener buena conducta y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial.
- Ser soltero a viudo sin hijos.
- Tener la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.
- No estar alistado en los Ejér-

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Marina ..... 801

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Torrelavega... \ 803

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 803

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander y San Vicente de la Barquera ... 804

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros ..... 804

citos de Tierra o Aire el día 20 de octubre de 1966.

f) No padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física evidente; tener talla no inferior a 1,58 metros.

g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Se considerará como mérito la posesión de una o varias de las siguientes condiciones:

h) Conocer algún oficio relacionado con las especialidades solicitadas.

i) Haber cursado estudios de aprendizaje industrial, formación profesional o enseñanza media en Centros oficiales o privados.

j) Presentar el Certificado de Estudios Primarios los que lo posean y no presenten otro título superior.

Los que no lo posean serán examinados a su presentación para facilitarles este certificado.

2. Las instancias, redactadas según el modelo del "anexo" y de puño y letra de los interesados, serán dirigidas al Excmo. Sr. Almirante Jefe de Instrucción en el Ministerio de Marina (Madrid), donde deberán tener entrada antes del 1 de septiembre de 1966, y en ellas se hará cons-

tar si desean ser especialistas de Marinería o Infantería de Marina, y dentro de éstas, las especialidades en que desean ser clasificados, por orden de preferencia, así como su domicilio, residencia y profesión.

La Jefatura de Instrucción, por medio de una Junta designada al efecto, procederá a la selección y clasificación de instancias, de acuerdo con las condiciones exigidas en los puntos 1 y 3 de esta Orden.

3. Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Autorización firmada del padre o la madre, caso de haber fallecido aquél o encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores si procede,

b) Copia literal del acta de nacimiento.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía; en las localidades donde no exista Comisaría, el certificado será expedido por el jefe del puesto de la Guardia Civil.

d) Declaración jurada del interesado de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza.

e) Dos fotografías tamaño carnet, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

f) Cualquier documento que el solicitante considere conveniente para constancia de las méritos que en él concurren. Los que hayan presentado solicitud en anteriores convocatorias, lo harán constar en la instancia.

g) Los que sean declarados "aptos" presentarán el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes y de estado civil.

La Marina se encargará de abonar los gastos de obtención de todos los documentos exigidos al personal admitido.

La falta de verdad en las declaraciones llevará implícita la exclusión del solicitante.

4. La relación de los solicitantes

admitidos, a los que se les comunicará por escrito, se publicará en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y serán pasaportados por cuenta del Estado con la anticipación suficiente para que efectúen su presentación el 20 de octubre de 1966; los marineros, en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, y los soldados, en el Tercio del Sur de Infantería de Marina, en San Fernando (Cádiz). De no recibir los interesados los pasaportes con diez días de antelación, lo comunicarán con urgencia a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina, en Madrid.

A su presentación se someterán a las siguientes pruebas:

- a) Reconocimiento médico.
- b) Examen elemental de cultura y de ortografía (escritura al dictado).
- c) Pruebas de aptitud física y de inteligencia.

Al final de estas pruebas los solicitantes se clasificarán en "aptos" y "no aptos". Estos últimos serán pasaportados para los lugares de procedencia. Los declarados "aptos" serán clasificados en la categoría de ayudantes especialistas, de acuerdo con sus aptitudes, a ser posible en una de las especialidades de su preferencia.

5. Podrán también solicitar su admisión en esta convocatoria:

- a) El personal de las Bandas de Cornetas y Tambores y Educandos de Música, así como el personal procedente del Reclutamiento Forzoso, destinado en buques y Dependencias de la Marina, o que se encuentre efectuando el curso de Aptitud, siempre que reúna las condiciones exigidas en esta Disposición y sus jefes los consideren merecedores de ello.

Los seleccionados efectuarán su presentación en la misma fecha y Dependencias citadas en el punto 4.

- b) Los marineros y soldados pertenecientes al tercer trimestre del Reclutamiento Forzoso, en las mismas condiciones exigidas para los del apartado anterior.

Las instancias, debidamente informadas y acompañadas de la copia certificada de la Libreta, serán cursadas dentro del plazo de admisión de instancias, a la Jefatura de Instrucción por conducto de las respectivas autoridades jurisdiccionales.

6. Una vez clasificados en especialidades, los admitidos que deseen continuar como especialistas, cualquiera que sea su procedencia, firmarán un compromiso por tres años, a partir del día 10 de enero de 1967,

pasando a disfrutar veinte días de vacaciones entre el 20 de diciembre de 1966 y el 9 de enero de 1967; para ello, serán pasaportados por cuenta del Estado para los lugares de procedencia y Escuelas de Especialistas sucesivamente, sin dejar de pertenecer durante estos días a los Centros de clasificación y pasando a depender de las respectivas Escuelas de Especialistas al presentarse en ellas el día 10 de enero de 1967.

El personal de Infantería de Marina lo hará en la Escuela de Aplicación del Cuerpo, en San Fernando (Cádiz).

El tiempo de abono a efectos pasivos y de retiro, así como de servicio militar, se contará a partir del día 20 de octubre de 1966, fecha de su presentación para su clasificación.

7. Según dispone la Ley número 145/64, de fecha 16 de diciembre de 1964 (D. O. núm. 287), en las Escuelas respectivas recibirán la adecuada formación militar y técnica durante dos semestres, en el segundo de ellos con el empleo de cabo alumno especialista.

Superadas con éxito las pruebas de este curso, serán nombrados cabos especialistas, pasando a realizar las prácticas por un período de dos años.

8. Transcurrido este plazo, y siempre que reúnan las condiciones generales que se establecen, y previa firma de un reenganche por tres años, pasarán a las Escuelas respectivas, donde efectuarán, con el empleo eventual de cabo primero alumno, un curso de un año de duración. Los declarados "aptos" serán promovidos a cabos primeros especialistas. A los dos años en este empleo podrán solicitar el segundo reenganche de tres años, con la prima correspondiente.

9. A los cuatro años de cabos primeros especialistas podrán solicitar, previo anuncio de la convocatoria, el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, de acuerdo con las vacantes previstas.

10. Los seleccionados efectuarán en las Escuelas respectivas un curso de una duración no menor de nueve meses, al término del cual los declarados "aptos" serán promovidos al empleo de sargentos del Cuerpo de Suboficiales.

11. Los no seleccionados, los que no hayan solicitado tomar parte en la convocatoria y los declarados "no aptos" como resultado del curso, podrán optar por continuar reenganchándose por períodos de tres años en la Armada. Al cumplir veinte años de servicio ascenderán automáticamente a sargentos.

12. Los cabos primeros especialistas, al cumplir los ocho años de servicio como especialista, percibirán los haberes correspondientes a cabo primero con sueldo de sargento, a partir de cuyo momento perderán el derecho a percibir la prima de reenganche.

13. Los cabos primeros especialistas podrán tomar parte en los exámenes de ingreso en la Escuela Naval Militar en las condiciones siguientes:

- a) Libremente, en concurrencia con el personal civil si reúne los requisitos exigidos para éste, pero no teniendo que sujetarse al límite de edad.

- b) Preparándose por cuenta de la Marina y teniendo solamente que demostrar suficiencia, si tiene aprobado seis años de Bachillerato. En este caso, sólo podrán optar al número de plazas que la Marina reserva a dicho efecto y disfrutarán de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

Madrid, 7 de julio de 1966.—Nieto.

### Haberes

Además del vestuario, alojamiento y manutención, la nueva Ley de Especialistas concede a este personal las siguientes ventajas económicas:

|  | Pesetas mensuales |
|--|-------------------|
| Durante los seis primeros meses como ayudante especialista .....   | 639,00            |
| Los seis meses siguientes como cabo alumno especialista .....  | 1.758,33          |
| Como cabo especialista embarcado durante 2 años..  | 1.758,33          |
| Como cabo primero alumno en Escuelas .....   | 2.447,83          |
| Como cabo primero especialista .....   | 2.447,83          |
| Como cabo primero especialista embarcado, en segundo reenganche (a los 6 años de servicio) ...   | 3.732,83          |
| Los cabos primeros especialistas, al cumplir 8 años de servicio, percibirán los haberes correspondientes a cabo primero con sueldo de sargento ..... | 6.744,32          |

### Modelo de instancia

Excmo. Sr. Almirante Jefe de la Jefatura de Instrucción.

Excmo. Sr.:

....., nacido el día ..... del mes de ..... del año ..... del hijo de ..... y de ..... con do-

....., provincia de ...  
 ..... calle ..... número .....  
 de profesión ..... a V. E. expone:  
 Que anunciada en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina" número ..... de ..... y "Boletín Oficial del Estado" número ..... de ..... la convocatoria para cubrir 500 plazas de Marinería y 30 de Infantería de Marina, y creyendo reunir las condiciones en ella determinadas recurre a V. E. en

SUPLICA que se le conceda su ingreso como tal especialista de Marinería o Infantería de Marina (táchese lo que no proceda), indicando a continuación el orden de preferencia de las distintas especialidades:

- 1.<sup>a</sup> .....
- 2.<sup>a</sup> .....
- 3.<sup>a</sup> .....
- 4.<sup>a</sup> .....

Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de ..... de 196...  
 Exponer de puño y letra del instanciante, y en seis líneas, las razones que le han inducido para solicitar ser especialista de la Armada.

**Condiciones exigidas**

- Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro el día 20 de octubre de 1966.
- Tener buena conducta y no haber sido procesado ni expulsado de ningún Centro u Organismo Oficial.
- Tener una talla no inferior a 1,58 metros.
- Ser soltero o viudo sin hijos.
- Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.

**Documentos que deben acompañar a la instancia**

- Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía. En las localidades donde no exista Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.
- Autorización firmada del padre o de la madre, caso de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero, o de tutores, si procedé.
- Declaración jurada del interesado de no padecer enfermedad contagiosa

alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza.

Copia literal del acta de nacimiento.  
 Dos fotografías tamaño carnet, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

NOTA.—La instancia debe reintegrarse con una póliza de tres pesetas.

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

*Anuncio*

Objeto y tipo.—Las obras de construcción dentro del polígono de la Obra Sindical del Hogar de un grupo escolar completo (ocho secciones para niñas, ocho para niños, dos aulas complementarias, dos aulas de trabajos manuales, sala de uso múltiple, núcleo de dirección, servicios y vivienda para el conserje, cerramiento de parcela), por un tipo de licitación de pesetas 7.446.399,08, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por la Corporación el 29 de julio de 1966.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de 14 meses, a contar de la adjudicación definitiva de las obras.

Garantías.—La garantía provisional para tomar parte en la subasta será la de 223.391,97 pesetas, y la definitiva será el seis por ciento del importe de la adjudicación.

*Modelo de proposición*

Don ..., de años ..., de estado ..., profesión ..., vecino de ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción de un Grupo Escolar completo en el polígono de la Obra Sindical del Hogar, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de ... (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de ... pesetas. Es adjunto el resguardo de haber constituido la cantidad de ... pesetas como fianza provisional exigida, y también acompaña declaración jurada de no estar afectado de incapacidad. (Fecha y firma).

Presentación de plicas.—En la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles a partir de la publicación de éste anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de nueve a catorce horas.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación,

en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial.

Crédito.—Existen consignaciones de crédito para estas obras.

Autorización.—No es de necesidad autorización superior alguna para la presente subasta.

Torrelavega, 22 de agosto de 1966.  
 El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 388,20 pesetas.

**ADMON. DE JUSTICIA**

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones a instancia de María del Carmen Garrido Mazón, contra la empresa "Comercial Nares", de desconocido paradero, bajo el número 438/66, en los cuales ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva y fallo de la sentencia son del tenor literal siguiente:

"Vistos por el señor don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia, los presentes autos de juicio, seguidos entre partes: de una, como demandante, María del Carmen Garrido Mazón, asistida del letrado de la C. N. S. don Emilio Arredondo Valle, y de la otra, como demandada, la empresa "Comercial Nares", de la que es propietario don Fernando Alonso Ruiz, sobre despido; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por María del Carmen Garrido Mazón, contra la empresa "Comercial Nares", debo condenar y condeno a dicha demandada, como empresa con menos de cincuenta operarios fijos, a que opte entre readmitir a la actora en su puesto de trabajo de auxiliar administrativo, o indemnice a la misma en la suma de mil quinientas pesetas; previniendo a la demandada que habrá de verificar esta opción dentro de los cinco días siguientes al en que sea firme este fallo, y de que, si dejare transcurrir el mismo sin formular la opción mediante comparecencia o por escrito ante esta Magistratura, se entenderá que opta por la indemnización; que igualmente debo condenar y condeno a dicha demandada a que, en todo caso, satisfaga a la demandante la cantidad de dos mil ciento sesenta pesetas en concepto de indemnización de salarios del tiempo de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra el precedente fallo pueden interponer

recurso de suplicación, por plazo de cinco días, ante el Tribunal Central de Trabajo, bien por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura; a la demandada se le notificará por edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Aguirre."

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Comercial Nares", propiedad de don Fernando Alonso Ruiz, en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

**JUZGADO MUNICIPAL  
NUMERO DOS DE SANTANDER**

El señor juez municipal de este distrito, en providencia de esta fecha, dictada en proceso de cognición promovido por don Daniel Ruiz Sandoval y doña Angeles Alonso Olarriaga, representados por el procurador don Arturo de la Escalera y López, asistido del letrado don José Luis de la Cruz, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano del piso octavo, letra A, de la casa número 75 de la calle de Vargas, de esta ciudad, ha acordado citar al demandado don Leonardo Artasánchez Cagigas, mayor de edad, casado, mecánico y domiciliado en esta ciudad, y actualmente ausente en ignorado paradero, a fin de que se persone ante este dicho Juzgado a contestar la demanda, dentro del término de seis días; previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 25 de agosto de 1966.—El juez municipal, José Balboa Cobos.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción e impuestos: 166,40 pesetas.

María Macia Flores, de 24 años de edad, estado soltera, profesión sus labores, natural de Alcalá del Valle, domiciliada últimamente en Santander, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 2, sito en planta baja del Palacio de Justicia o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 16 de agosto de 1966. El secretario (ilegible).

**ADMON. MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTANDER**

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 1966:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Trasladar al Excmo. Sr. director general de la Renfe escrito del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, en relación con la Estación de Autobuses.

Aprobar moción de la Alcaldía, en relación con la adquisición de una finca en La Penilla, para la instalación de la caseta de toma e impulsión de agua del río Pisueña.

Incluir en el Inventario de Bienes, con carácter de bien de propios, una parcela de terreno, inedificable, sobrante de vía pública, sita en la calle de Guevara.

Incluir en el Inventario de Bienes municipales una parcela de terreno sobrante de vía pública, sita en El Sardinero.

Adjudicar definitivamente a "Barreiros Diesel", S. A., el concurso para la adquisición de una autobomba con destino al Servicio Municipal de Bomberos.

Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso-subasta del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos, y dar cuenta de ello al Consejo de Administración de dicho Servicio.

Interponer recurso de reposición contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación, fijando indemnizaciones en el expediente de expropiación de la planta baja de la casa número 35 de la calle de San Francisco.

Solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local, para ampliar en cuatro más la plantilla de cobradores del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos.

Aprobar proyecto de alcantarillado para el nuevo Instituto de Enseñanza Media, en el Paseo del General Dávila.

Felicitar al Excmo. Sr. D. Antonio Ibáñez Freire, por su nombramiento de subsecretario del Ministerio de Trabajo.

Felicitar a don José Navarro Villodre, por su nombramiento para el cargo de delegado provincial de Sindicatos de Barcelona.

Agradecer al Excmo. Sr. capitán

general del Departamento Marítimo de El Ferrol la cesión a esta ciudad de Santander de uno de los cañones del Crucero Almirante Cervera, actualmente en desguace.

Dar el pésame, de oficio, al señor secretario general de este Excelentísimo Ayuntamiento, por el reciente fallecimiento de un hermano político.

Santander, 8 de agosto de 1966.—El secretario accidental, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

Aprobada por el Ayuntamiento, en sesión plenaria del día veintinueve de julio último, la nueva Ordenanza fiscal para la exacción de los derechos y tasas por utilización del cementerio municipal y servicios que en el mismo se presten, queda expuesta al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de su examen y reclamación por los interesados, si a ello hubiere lugar.

San Vicente de la Barquera, 23 de agosto de 1966.—El alcalde (ilegible).

**ANUNCIOS PARTICULARES**

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números

- L. O. n.º 799, de Soto Iruz.
- L. O. n.º 71.001, de Central.
- L. O. n.º 1.502, de Astillero.
- L. O. n.º 95.333, de Central.
- L. O. n.º 87.688, de Central.

A efectos reglamentarios.

Derechos de inserción e impuestos: 55,45 pesetas.

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA**

| TARIFA  | Ptas.  |
|---|--------|
| Suscripciones de Ayuntamientos, año .....                       | 200,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, año .....       | 225,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....  | 165,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre ..... | 80,00  |
| Número suelto, dentro del año...                                | 2,25   |
| Número suelto, de años anteriores .....                         | 4,25   |
| Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....              | 6,00   |

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial